



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 120/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2010040133)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Como consecuencia de la reciente aprobación del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo una reordenación de las competencias de la Consejería de Sanidad y Dependencia con el objetivo fundamental de optimizar los recursos de los que la misma dispone, y con el fin de lograr una gestión más eficaz y eficiente de las competencias encomendadas. Esta nueva reordenación se ha visto materializada con la aprobación del Decreto 66/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

No obstante, tras la profunda reestructuración y redistribución de competencias operada mediante los decretos citados, resulta necesario abordar una modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de la Consejería.

En este sentido se modifica la adscripción, denominación y características de diversos puestos de personal funcionario y laboral adscritos a la Secretaría General y a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, con el objeto de adecuarlos a las nuevas necesidades y realidades que deben afrontarse desde la referida organización administrativa.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en el Anexo I para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Disposición adicional única. Adscripción de puestos de trabajo.

1. Los puestos de personal funcionario con código 280 y 1031 y los de personal laboral con código 1000147, 1000158 y 1004543, adscritos a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, pasan a adscribirse a la Gerencia de Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.
2. El puesto de personal funcionario con código 4540, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en la localidad de Mérida, pasa a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la localidad de Mérida.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para crear dentro del Grupo A, Cuerpo de Titulados/as Superiores, la Especialidad de Estadística, con un tiempo mínimo de permanencia de 6 años.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										MÉRITOS		OBSERVACIONES
Unidad...: 2710		SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS	OBSERVACIONES	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C O M P L E M E N T O	E S P E C I F I C O	T P	G R	R E Q U I S I T O S P A R A S U D E S E M P E Ñ O		MÉRITOS	OBSERVACIONES		
									T I P O	S U B C O N C			T I T U L A C I Ó N	E S P E C I A L I D A D / O T R O S
2710	1088 FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A			A1 23	FARMACIA			
2710	11838 FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A			A1 23	FARMACIA			
2710	17431 FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A			A1 23	FARMACIA			
2710	11842 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
53410	17433 J. SEC. DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C			A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	324 EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
										A1 1	JURIDICA			
										B1 232	ADMINISTRACION GENERAL			
										B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
										B1 50	ARQUITECTURA TECNICA			
										418	EXP. 2 AÑOS EN CONTRACION ADMINISTRATIVA			



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, FORM Y CALIDAD												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
								Título	Subconco			Titulación
4173110	17442 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17443 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17444 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17445 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17453 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.	
4173110	17454 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.	
4173110	17437 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17438 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17447 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17455 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.	
4173110	38962210 MEDICO/A INSPECTOR DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	27	M.1	IDFR	N	A		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	



Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad / Código		DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, FORM Y CALIDAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	O	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							T	J	V	TP	GR		
							Subconc						
4173110	17441 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17449 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17450 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17456 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.
4173110	17457 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.
4173110	17451 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE PLA	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17439 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AS D.BENITO-V.SERENA	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17448 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AS D.BENITO-V.SERENA	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17440 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA	S	27	M.1	IDFR	N	A				A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.
4173110	17459 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	B				B1 271	ENFERMERIA- SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17460 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	B				B1 271	ENFERMERIA- SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17461 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	B				B1 271	ENFERMERIA- SUBINSPECCION	S.N.



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
						V	Tipol	Titulación	Especialidad / Otros		
4173110	17468 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17462 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17463 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17466 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17467 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17468 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17469 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17472 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE COR	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17471 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE N.	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17470 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE PLA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	S 25 2.1	IDR	N B C	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconcl	TP	GR	PR		
4173110	17464 ENFERMERIA-SUBINSPECTORIA DE AREA AS D.BENITO-V.SERENA			S 25 2.1	IDR	N B C					B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17465 ENFERMERIA-SUBINSPECTORIA DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA			S 25 2.1	IDR	N B C					B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17473 J. AREA DE INSPECCION A. DE S. DE BADAJOZ			27 1.2	IDFR	S A C					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	O.A.P. P.A.R. S.N.
182410	990 J. NEG. DE RECURSOS MÉRIDA			23 3.1	IDR	S AB C					A1 27 B1 46 581	MEDICINA Y CIRUGIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	1694 EXP. ORGANIZACION DE RECURSOS SANITARIOS
106410	17402 J. SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA MÉRIDA			26 2.1	IDFR	S A C					A1 27 A1 23 575	MEDICINA Y CIRUGIA FARMACIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	2375 EXP. PLANIFICACION ESTRATEGICA SANITARIA
78310	965 J. SEC. DE REGISTROS Y ESTADISTICAS SANI MÉRIDA			26 2.1	IDFR	S A C					A1 27 A1 23 A1 602 575	MEDICINA Y CIRUGIA FARMACIA ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	1286 EXP. ESTADISTICA, REGISTROS SANITARIOS Y EPIDEMIOLOGIA
121310	17391 J. SEC. DE SALUD LABORAL MÉRIDA			26 2.1	IDFR	S AB C					A1 27 A1 23 B1 46 575	MEDICINA Y CIRUGIA FARMACIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	1745 EXP. PROGRAMAS DE SALUD LABORAL. MEDICO/A DE EMPRESA
53510	17406 J. SEC. DE ACREDITACIÓN MÉRIDA			25 2.1	IDFR	S AB C					A1 27 B1 46 575	MEDICINA Y CIRUGIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	45 EXP. ACREDITACION SANITARIA Y EVALUACION TECNOL. SANITARIAS



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.

• • •